



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo (Cdn. medidas cautelares)

Auto levanta medidas cautelares

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00915-00

Obra en el plenario solicitud de levantamiento de las medidas cautelares presentada por parte de la apoderada demandante¹ y, como quiera que se reúne los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023

¹ 020SolicitudLevantarMedidas

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588b899b05a8fa21aed83c71e7b1eba84caf2e78cc0482593850ff97f0a7b0e9**

Documento generado en 23/08/2023 04:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>